

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154 - 2018 - MDY

Yura, 13 de Agosto del 2018

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 083-2017-MDY/A y el Informe N°312-2018-GRRHH-MDY y;

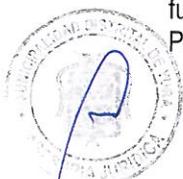
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2016-SERVIR-PE del 11 de Marzo del 2016 de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR aprobó la Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos –MPP que es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que se encuentren o no en el tránsito al nuevo régimen del servicio civil. La directiva que entró en vigencia desde el sábado 26 de marzo, cuenta con disposiciones precisas para gestionar el Proceso de Diseño de Puestos (perfiles de puestos), y anexan dos (02) Guías metodológicas: **Anexo 1: Guía metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos para entidades públicas, aplicables a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.** Esta guía debe ser empleada obligatoriamente por entidades públicas que convoquen concursos de personal CAS D. Leg. 1057 y reemplazos en los casos de los regímenes laborales de los D. Leg. N° 276 y 728.

Que, el Gerente de Recursos Humanos a través del Informe N° 312-2018-GRRHH/MDY, solicita la **RECONFORMACIÓN DEL COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DEL RÉGIMEN N°728**, en razón a que la Gerencia de Recursos Humanos, brinda acompañamiento técnico en el proceso de dimensionamiento y emite opinión favorable sobre determinación y análisis de dotación de servidores civiles en la Entidad. Motivo por el cual de acuerdo a las funciones asignadas, la Gerencia de Recursos Humanos sugiere asumir la dirección del Comisión especial de Procesos de selección y sugiriendo a los demás miembros de la comisión





Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 083-2017-MDY/A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a la Comisión de Procesos de Selección de los régimen D.Leg. N° 728 como se detalla a continuación:

COMISION DE PROCESOS DE SELECCIÓN D.L. N° 728	
Gerente de Recursos Humanos	Presidente
Gerente de Planificación y Presupuesto	Miembro Integrante
Gerente de Desarrollo Sostenible	Miembro Integrante

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento a la presente Resolución, así también realizar los trámites necesarios de inscripción de los funcionarios designados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

